

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 006-2005-CR

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho del mes de Junio del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970 Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Bráñez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, del Doctor Alberto Massa Gálvez, Jefe del Gabinete de Asesores y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Exoneración del Proceso de Selección de Servicio de Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a los Lineamientos de Política del Sector Comercio para la Región Callao.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del año 2005, y no existiendo observaciones al texto de la misma, solicita al Pleno su aprobación, lo cual es aprobada por unanimidad.

II.- DESPACHOS.-

1.- La Secretaria dio lectura al documento Fax cursado por la Señora María Esther Mogollón-Coordinadora de Mujeres por la Igualdad de Oportunidades, documento mediante el cual agradece y felicita la participación de la Consejera Regional Señora Consuelo Roque Cancino en la Audiencia Pública: Contribución de las Regiones a la igualdad de oportunidades con equidad de género, realizada el 20 de mayo en el Congreso de la República, donde expuso las normas y políticas producto de la voluntad política y acuerdos conjuntos de su Gobierno Regional.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de la Mujer, tomando el Pleno conocimiento del mismo, expresando el reconocimiento del caso.

2.- La Secretaria dio lectura al Informe N° 216-2005-RC/GRDS, remitido por el Señor Oscar Coronado Paiva Gerente Regional de Desarrollo Social, referente al pedido de la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, documento mediante el cual informa que con Oficio N° 1932-2005-DEPIDE/DISAI-CALLAO, la Dirección de Salud I Callao nos comunica que no se ha reportado brote de Hepatitis viral B, pero si se ha notificado casos de Hepatitis viral A en niños menores de 15 años, especialmente en los centros educativos por falta de higiene personal y salubridad en los alimentos que consumen, por lo que la Gerencia está tomando las medidas correctivas para que a través de las campañas de salud con los buses médicos, se enseñe a los pobladores cómo desinfectar sus alimentos e inculcarles el hábito de higiene.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

3.- La Secretaria dio lectura al Informe N° 145-2005-REGION CALLAO/GRPPAT, cursado por la Señora Melva González Rodríguez, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, referente al pedido formulado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, documento mediante el cual remite informe sobre el destino de los Saldos de la Genérica Personal y Obligaciones Sociales.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 458-2005-RC/GGR, remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, documento mediante el cual remite por encargo del Señor Presidente del Gobierno Regional, las Memorias Anuales de Gestión de las Areas Administrativas del Gobierno Regional del Callao.

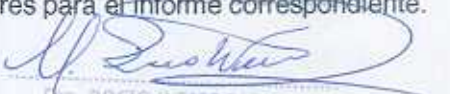
El Señor Presidente dispone que este documento se ponga en conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 061-2005-RC/CRJOS, cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, documento mediante el cual solicita se sancione severamente a los funcionarios que han omitido las publicaciones de las Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y Rentas de los Consejeros Regionales, teniendo en consideración que son normas de orden público y de estricto cumplimiento.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, solicita el uso de la palabra a fin de expresar que el Doctor Alberto Massa Gálvez habría precisado que no es obligatorio, pero en su opinión por jerarquía de normas la Ley prevalece sobre cualquier Reglamento.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al Gabinete de Asesores para el informe correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

6.- La Secretaria dio lectura a la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, documento mediante el cual propone la Sustitución de la Denominación de Gobierno Regional del Callao por Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura para el dictamen correspondiente.

La Secretaria dio lectura al Oficio N° 125-2005-GOB-REG/CONS-MVB, cursado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, documento mediante el cual presenta la sustentación de abstención de voto referente a la Aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico sobre Creación y Conformación de la Agencia de Fomento a la Inversión Privada, aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 003-2005-CR.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

III.- INFORMES.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno del Consejo Regional en relación a la gran preocupación en el Distrito de Ventanilla respecto al funcionamiento de una empresa de reciclaje de batería que viene trabajando a espaldas de la Quinta Red de Ventanilla, toda vez que la contaminación que produce es tan tóxica que dicha empresa fue desalojada del Distrito de Carabayllo a viva fuerza por la población del Asentamiento Humano "Valle Sagrado"; por ello pide a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao que se nombre una Comisión Investigadora y en coordinación con el Concejo Distrital de Ventanilla se tomen las acciones necesarias debido a la intoxicación en la salud de los niños por plomo, por lo que pide además que se tomen las acciones necesarias a fin de atender esta denuncia. El Señor Presidente dispone que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente presente al Consejo Regional un informe sobre la denuncia formulada por la autoridad regional.

DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL ROGELIO CANCHES GUZMAN

El Señor Presidente Regional informa al Pleno del Consejo Regional en relación a las acciones que viene trabajando en el Congreso de la República para que el Callao sea Región, señalando que se obtuvo dictámenes favorables en las Comisiones de Descentralización y Constitución sin embargo el Pleno acordó que el Dictamen retorne a la Comisión de Presupuesto donde se vienen efectuando las coordinaciones necesarias a fin de contar con el apoyo respectivo y lograr la defensa de los derechos del Callao, pidiendo la unidad del Consejo Regional a fin de poder lograr ser Región y contar con los derechos que les asiste.

El Pleno del Consejo Regional tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ

La Señora Consejera Regional informa ante el Pleno del Consejo que se encuentran presentes Representantes del Asentamiento Humano "Simón Bolívar" debido a su preocupación de que autoridades del Callao desde hace veinte años no han tomado en cuenta su problemática en temas álgidos como Medio Ambiente, Titulación entre otros. Señala que desde hace algún tiempo viene trabajando, habiendo concretado el día de hoy una reunión con el Señor Alcalde Alex Kouri, para poder tratar el tema de titulación pero hay además un problema latente que no sólo compete a la Municipalidad sino también al Gobierno Regional, en alguna oportunidad se presentaron documentos que oportunamente fueron coordinados con la Dra. Sally Moreno y actualmente con la Arq. Ledesma, pero al margen de informar desea pedir si los Funcionarios del Gobierno Regional podrían poner mayor interés en querer solucionar, si no es por la vía de la Municipalidad por el lado del Gobierno Regional para tratar de querer solucionar, el problema porque estos ciudadanos están a la espalda de POLCAR donde existe suciedad, olores insoportables, además hay un tendedero de cables eléctricos que pueden originar desgracias, lo que pone en conocimiento de esta mesa a fin de no formar parte de la inercia de los funcionarios.

El Señor Presidente dispone que las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Asesoría Jurídica presenten los informes con las recomendaciones necesarias sobre el tema informado por la autoridad regional.

DE LA SEÑORA CONSEJERA LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA

La Señora Consejera Regional manifiesta que en relación a la denuncia ambiental formulada sobre el AA.HH. Simón Bolívar, solicita que se pueda presentar una denuncia ante la Fiscalía de Prevención del Delito, para que proceda conforme a sus atribuciones, para lo cual la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente debe asistir y orientar a este Asentamiento Humano para presentar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía para su investigación y correspondiente sanción a los responsables. Asimismo, informa que en la Comisión que preside se ha tratado la necesidad de que participen dentro de la Comisión Ambiental Regional CAR Callao, la Policía Ecológica y la Fiscalía atendiendo a las acciones que ambas instituciones vienen desarrollando para lo cual la Gerencia correspondiente ha cursado las invitaciones del caso.

El Señor Presidente dispone que las Gerencias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Asesoría Jurídica presenten los informes con las recomendaciones necesarias sobre el tema informado por la autoridad regional.

[Handwritten signature]
 Dña. ROCIO MASS PASTOR
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV- PEDIDOS.- DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque pide que en virtud a lo dispuesto en el art. 86° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre que el Consejo Nacional de Descentralización formulará y aprobará el Plan de Capacitación en Gestión Pública a nivel regional, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y acelerar el proceso de transferencias en tal virtud solicita se curse comunicación al Consejo Nacional de Descentralización a fin de que remita al Consejo Regional, el Plan de Capacitación del Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, en relación al Oficio N° 188-2005-REGION CALLAO/SCR, cursado por la Secretaría del Consejo Regional, documento mediante el cual informa que se ha recibido con Oficio N° 458-2005-RC-GGR, la Gerencia General Regional remite las Memorias Anuales de Gestión correspondiente al ejercicio 2004, elaboradas por la Gerencias Regionales, Gerencias y Jefaturas; pide que en una próxima Sesión el Señor Gerente General Regional y los Gerentes Regionales puedan sustentar ante el Pleno del Consejo Regional dichas Memorias de Gestión.

De igual manera, señala que el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como atribución de la Presidencia Regional disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales pide se ordene a quien corresponda haga llegar al Consejo Regional las estadísticas regionales desde el inicio de gestión.

El Señor Presidente dispone que estos pedidos sean atendidos por la Gerencia General Regional, dando cuenta al Consejo Regional.

Finalmente, manifiesta que con motivo de Conmemorarse el día 06 de Julio del año en curso el "Día del Maestro", propone se otorgue la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" al Maestro con más años de servicios docentes en el Sector Educación.

El Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional que el pedido formulado se debata en la Estación correspondiente, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda pide que el tema referente a la Construcción de la Vía Expresa del Callao en la Avenida Elmer Faucett, se trate en una Sesión Extraordinaria, a fin de que el Consejo Regional pueda emitir su pronunciamiento sobre el tema.

El Pleno tomó conocimiento.

V. ORDEN DEL DIA.-

1.- Exoneración del Proceso de Selección del Servicio de Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED CALLAO a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente del CAFED-CALLAO Fernando García Huby, hace uso de la palabra a fin de expresar que se está presentando ante el Consejo Regional una propuesta de Exoneración del Proceso de Selección del Servicio de Capacitación Docente, teniendo en consideración que la Ley N° 27613 que crea el Fondo Educativo explícitamente plantea que de las rentas de aduanas el 10% sea destinado para dicho programa; desde su instalación el Fondo Educativo ha pretendido generar propuestas de capacitación a los maestros que permitan mejorar su nivel académico y por ende mejorar la calidad de la educación en los alumnos, sin embargo, las normas y las leyes de alguna manera no han permitido ejecutar proyectos de envergadura que hubieran permitido que los maestros pudieran capacitarse dentro de la visión del Gobierno Regional y del CAFED.

Agrega que, el CAFED está integrado por Representantes de cinco instituciones: Gobierno Regional que preside, los Municipios, Universidad del Callao, de la Dirección Regional de Educación y de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, este Fondo Educativo ha venido recibiendo transferencias todos los meses y cuenta actualmente con una importante suma de dinero que se encuentran en las Cuentas de este proyecto y hace un año aproximadamente se tomó el acuerdo de implementar un proceso de capacitación docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Pedagógica y Universitaria. Precisa que el CAFED hace un año cuando toma la decisión de proyectar esta propuesta, la hace teniendo como visión el perfeccionamiento de los Maestros para que puedan obtener el grado académico correspondiente y los maestros que tienen Licenciatura en Educación obtengan el Grado Académico de Maestría y los que tienen el Grado de Maestría puedan conseguir el Grado de Doctorado, asimismo se hace una evaluación de la situación en la que se encuentran muchos Maestros como aquellos que no cuentan con Título Universitario, que no han terminado la carrera pero que están ejerciendo docencia, maestros de otras carreras profesionales pero que están haciendo la labor docente y por lo tanto la Complementación Pedagógica y Universitaria va a permitir que el maestro que no tiene el título o que viene de un Instituto Pedagógico o de la Normal en donde no se obtiene el Grado de Bachiller, pueda no sólo obtenerlo sino también la Licenciatura en Educación y aquel maestro que siendo de otra carrera por ejemplo un Ingeniero que está ejerciendo labor docente en el Sector Público quiera obtener el Grado de Licenciado en Educación pueda acceder al mismo. Asimismo, expresa que en el tema de la Segunda Especialidad es decir los maestros que tengan Título Universitario se plantean la posibilidad de obtener una segunda especialidad. Refiere además, que el maestro no tiene



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Colombio

Plus

Comunidades

[Handwritten signature]

posibilidades de acceder a estos procesos de capacitación por razones de carácter económico. El CAFED como fondo educativo único en el País tiene la misión de generar la capacitación a los maestros del Callao y es en este marco que se plantea un Expediente con el cual después de cumplir con todas las normas de carácter técnico y legal, se tomó la decisión de firmar un convenio con una Universidad del Estado a fin que pueda procederse a realizar este proceso de capacitación. Señala que este Expediente conforme está constituido es un expediente que va a trascender en el País por su naturaleza en la historia de la educación, precisando que ningún Municipio ni Gobierno Regional a la fecha ha planteado una capacitación de esta envergadura, casi tres mil maestros se van a beneficiar porque la Universidad que va a capacitar tiene que ir a un proceso de admisión en el que las vacantes son aproximadamente 2800 o 2900 vacantes, lo importante es que el día que se firme el convenio va a constituir una decisión histórica porque vamos a colocar al maestro a la vanguardia del proceso educativo del Callao, teniendo en cuenta que el país se encuentra en emergencia educativa, por lo que tenemos un Fondo Educativo creado por Ley, y tenemos el dinero asignado a este Fondo que de acuerdo a ley debe ser gastado en parte para capacitar maestros, se debe gastar no existe otra posibilidad, cuando en su oportunidad los maestros pretendieron que este Fondo Educativo fuera utilizado para aumento de sueldos, la ley se encargó de determinar que el Fondo era sólo destinado para la capacitación e infraestructura.

Señala además que, el proceso ha concluido con las revisiones de carácter técnico y legal las que determinan que la mejor modalidad para poder firmar convenio con una Universidad Pública es la exoneración del proceso de selección que se enmarca dentro de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que debe ser autorizado por el Consejo Regional.

Finalmente, puntualiza que este expediente ha sido revisado por la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, puesto a disposición de los Señores Consejeros y además de una tercera persona especialista en temas de Licitaciones, Adquisiciones y Acciones de Control con quien el día de ayer se sostuvo una reunión conjuntamente con los Señores Consejeros y Funcionarios, en la cual se aclararon dudas. Agrega que el presente tema es trascendental para la educación y que es el único Gobierno Regional que se colocará a la vanguardia en esta materia, por lo que solicita a los Señores Miembros del Consejo Regional la aprobación de la exoneración del proceso de selección a efectos de que se proceda a la capacitación de los Docentes.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, precisa en relación a lo expuesto que el Fondo Educativo por ley está destinado 20% a Infraestructura y 80% para Capacitación.

Acto seguido, declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, solicita el uso de la palabra a fin de formular como pregunta al Presidente del CAFED el porqué no se realiza a través de un Concurso Público en el que participen en forma transparente Universidades Nacionales y Particulares que gozan del prestigio y solidez académica en materia pedagógica.

El Señor Presidente Regional concede el uso de la palabra al Presidente del CAFED Señor Fernando García Huby.

El Señor Fernando Garcia Huby -Presidente del CAFED, manifiesta que se debe partir de la premisa que el CAFED tomó el acuerdo el año pasado y precisamente por garantizar la transparencia es que se decide que sea una universidad pública para lo cual se firmaría el convenio correspondiente, el proyecto va a ser administrado por dos instituciones del Estado, primera premisa precisa, la segunda premisa es que si se convoca a Concurso Público o Licitación Pública podría participar cualquier Universidad con excepción de las del Estado, porque en este caso la Ley dice que las Universidades del Estado no pueden participar en Concursos Públicos de esta naturaleza. Agrega que hay Universidades que tienen instituciones o empresas creadas que si permiten que postulen en Concursos Públicos o Licitaciones Públicas como la Universidad de Ingeniería que tiene instituciones creadas para postular a dichos concursos públicos cuando se tratan diferentes al que aquí se plantean, una empresa descentralizada no puede capacitar porque no puede entregar un título a nombre de la Nación, la única que puede entregarlo es la Universidad, es un tema académico. En este caso, queda claro que no podría participar una Universidad del Estado, serían todas las privadas y dentro del marco que establece el Proceso de Licitación Pública no sólo sería engorroso porque se tendría que licitar ítem por ítem y en este caso son más de ochenta ítems, lo que significa que todas las Universidades podrían postular a cada ítem, luego se podría originar un proceso de impugnación por ítems lo cual, podría originar un proceso hasta CONSUCODE, pero el tema fundamental sino existiera ningún problema dentro del proceso lo que aquí calificaría Concurso Público son dos aspectos: el académico y el económico, en el académico todas las Universidades están dentro del marco de la currícula de educación universitaria, en consecuencia el factor decisivo es de orden económico y ahí podría estar ganando las Universidades de menor costo lo que podría afectar el proceso de excelencia académica porque ahí no habría ningún problema que cualquier Universidad de prestigio, o no pueda postular al Concurso Público, al final el día de ayer se les explicó la inconveniencia de ir a un proceso de Concurso Público pero se debe tener en cuenta que el CAFED hace más de un año aprobó firmar convenio con una Universidad del Estado, cuando la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no establecía la aprobación por el Consejo Regional de la Exoneración. Asimismo, precisa que este expediente técnico una vez aprobado va a ser remitido a CONSUCODE y Contraloría, por ello ha sido debidamente revisado a fin de garantizar no tener problemas y asimismo se ha contado con un experto en la materia por la preocupación del Señor Presidente de evitar problemas posteriores y contar con los requisitos técnicos y legales.

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR
 Secretaria del Consejo Regional
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, desea dejar constancia que discrepa plenamente con lo expuesto por el Señor Vicepresidente, no se opone al proceso de capacitación de los docentes sino quisiera la garantizar la transparencia de ese proceso y garantizar del buen uso de los fondos del CAFED, lo que increpó el día de hoy.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, señala que desea corregir al Señor Vicepresidente en el sentido de que ha manifestado que las Universidades Públicas no se pueden presentar al Concurso Público lo que no es cierto y que además fue una de las interrogantes de la Consejera Vega, la cual fue materia de consulta siendo aclarada ayer con el Doctor Alberto Retamozo Linares; el sentido es que el proyecto nace del CAFED y es un proyecto integral y el riesgo de ir a un Concurso Público es que al haberse efectuado un Estudio de Mercado de diferentes Universidades como San Marcos, Villarreal, Católica, La Cantuta y de este estudio se puede apreciar que si va a Concurso Público, ninguna Universidad podría hacer el proyecto integral y si se hace ítem por ítem, resultaría que no tendría sentido el proyecto integral de capacitación porque tendríamos profesores con maestrías, doctorados, especialidades en diferentes universidades, y la supervisión sería difícil por parte del CAFED y del Gobierno Regional, motivo por el cual la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que sea La Universidad La Cantuta que cuenta con todos los programas afines para este proyecto y con el fin de que no se desvirtúe; considerando viable este aspecto a fin de poder fiscalizar y controlar el tema.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, señala que está de acuerdo con la Consejera Oliva, precisando que las Universidades Públicas pueden ir a un proceso de Licitación Pública siempre que tengan instituciones creadas para ciertos fines, en lo que quería centrarse es en el tema académico y que como bien se ha expresado se estaría en un desorden absoluto sin posibilidad de control, precisando que la Universidad La Cantuta está especializada en Educación.

El Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, señala que conforme se ha expuesto se puede entender que el proyecto ha sido elaborado en una semana, considera que debió ampliarse un poco más la exposición porque se trata de dos aspectos, el tema académico que podría ser tratado mejor por el Consejero Ferrari quien es un docente con más de cuarenta años de servicios magisteriales y el segundo tema es la exoneración, en el cual se han recibido opiniones y el trabajo del Consejo Regional y sus Asesores han cuidado que se cumpla con los requisitos que además serán revisados por las instituciones que ha mencionado el Presidente del CAFED Fernando García, siendo el tema de fondo que se va a capacitar a más de tres mil profesores que redundará en sus familias también y con efecto importante en el Callao al mejorarse la educación así como otros sectores. Agrega que se han efectuado los estudios correspondientes y se está viendo la seguridad jurídica del tema porque se trata de una Universidad que cuenta con todos los temas.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que uno de los primeros opositores en la anterior oportunidad a que se aprobara esta exoneración fue él, debido a una serie de dudas que han sido despejadas no sólo por el Consultor que ha asistido el día de ayer, sino también por consultas particulares a diversas Universidades y precisa que en la antigua denominación capacitación, perfeccionamiento y actualización docente sólo comprendía ciertas capacitaciones en materia de metodología de la enseñanza de las distintas asignaturas, estos cursos podían ser metodología de las Ciencias Naturales, de las Matemáticas, etc. Al igual que la actualización porque sabido es que la carrera magisterial tiene continuos avances y el maestro tiene que actualizarse permanentemente y finalmente el perfeccionamiento se circunscribía en que aquellos docentes que estaban en un nivel trataran de acceder a un grado superior es decir se perfeccionaran en su labor docente.

Agrega que, la Ley N° 23733 Ley Universitaria deroga estos conceptos y el término capacitación en el sentido lato de la palabra implica todo estudio concerniente a mejorar la calidad de la enseñanza en tal virtud, sus dudas expresadas en una anterior reunión de trabajo no la de ayer, han quedado totalmente despejada porque en es virtud a lo previsto en la enunciada norma que actualiza el concepto de capacitación. Asimismo señala que la Ley N° 27613 crea el Fondo Educativo y precisa que el 80% es para capacitación que engloba todo concepto, es decir que aquel que no es docente al capacitarse tiene derecho a acceder al Título profesional de Docente, vía complementación universitaria y pedagógica; el que es Docente puede acceder a la Licenciatura, el Licenciado en Educación puede acceder a una Segunda Especialización, Maestría o Doctorado; en tal virtud en cuando al aspecto magisterial sus dudas han sido despejadas por las consultas formuladas, porque no se trata sólo de aprobar la exoneración sino que además existen dos filtros como CONSUCODE y Contraloría General de la República, de tal manera que podemos estar en la seguridad de que no vamos a exponernos a una situación de índole suspicaz porque se trata de millones de soles; ya que el Titular del Pliego cuenta con un plazo de 15 días para remitir el expediente a dichas instituciones, que serán en última instancia los que declararán la viabilidad de la exoneración.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, considera que la decisión que se apruebe el día de hoy pasaría a la historia porque es muy significativa para la población chalaca sobre todo para los Docentes del Callao que en forma repetida vienen esperando esta propuesta que viene desde el año pasado y considera además que más que una necesidad es por un merecido derecho el de apoyar al maestro. Señala que atendiendo a las explicaciones del Presidente del CAFED y del Consultor aprobaría el tema pero considera importante que el Señor Consultor ahonde en las explicaciones vertidas ayer, a fin de tener la seguridad de lo que se va a aprobar.

Antonio Ferrari

Ferrari

Concepto LC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, precisa que la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su art.139° avala la contratación entre entidades siempre y cuando cumplan con los requisitos como es: Que la adquisición o contratación resulte más favorable y ventajosa en comparación con los precios de mercado, siempre y cuando ellos no sea resultado del uso o aprovechamiento por parte de la entidad proveedora, de ventajas o prerrogativas derivadas de su condición de Entidad del Estado que supongan colocar en situación de desventaja a los otros proveedores de los mismos bienes, servicios y obras.

Señala además que, quienes han revisado el expediente técnico minuciosamente pueden dar fé que estos requisitos si se cumplen y que en todo caso hay requisitos posteriores donde las instituciones deben presentar sus declaraciones juradas y precisar que ellos no realizan habitualmente actividades empresariales que es lo que establece el enunciado artículo.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, formula como pregunta si en todo caso antes de pedir que los Consejeros aprueben la exoneración, porque no se pasó antes a la Contraloría General de la República y a CONSUCODE, porque aquí hay una preocupación por tratarse de dieciséis millones de soles, aquí la educación de los niños y la preparación de los maestros van a quedar en manos de una sola Universidad, solicitando que el Consultor absuelva las preguntas formuladas.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby precisa que el monto de dieciséis millones de soles se refiere a una inversión de dos años, cuatro semestres académicos y que se va a pagar conforme se vaya dando el proceso de capacitación y que exigirá las firmas de los maestros para que en caso que abandonen o no asistan a las clases, se les descuento de su sueldo a fin de que regrese al CAFED para que no se perjudique el Fondo Educativo.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, señala que el día de ayer fue convocada por teléfono a una reunión a las 3pm para reunirse a las 4pm y además se recibió un e-mail a horas 5pm.

El Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, considera que las preguntas al Consultor deben ser puntuales a fin de poder absolver cualquier duda, comentando además que acaba de asistir a un evento de capacitación con su propio peculio y el Consultor comentaba que en Canadá, los profesionales de un área tienen que asistir a una capacitación anual obligatoria y de no aprobarlo se les suspende en el ejercicio de sus funciones hasta su aprobación, por lo que considera una intervención histórica de los Miembros del Consejo Regional en la oportunidad de poder brindar a los Docentes del Callao la capacitación necesaria.

En este estado, el Señor Presidente somete a votación del Consejo Regional, la intervención del Consultor a fin de absolver las consultas que se formulen, lo cual que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido, el Señor Presidente presenta al Doctor Alberto Retamozo Linares, especialista en el tema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Señor Doctor Alberto Retamozo Linares, hace uso de la palabra para manifestar que comienza su exposición haciendo uso de una pizarra acrílica, diciendo que los Gobiernos Regionales hacen gestión, que por esa gestión están sometidos al control que es de tres tipos: previo, concurrente o simultáneo y posterior, la gestión tiene recursos, que tienen que gastarse y dadas las características del Gobierno Regional, esta gestión tiene al Consejo Regional como instancia política y tiene un Presidente y todas las áreas administrativas que van a ejecutar esta decisión. En el caso del Proceso de Selección la preocupación que existe es porque no se ha convocado a un Concurso Público, la segunda es porque no interviene previamente la Contraloría General de la República y el CONSUCODE. Agrega y porque se dan estas preocupaciones, porque tienen que hacer gestión y la plata de la administración pública debe ser gastada, lo peor que puede haber es no gastar el dinero, tienen un presupuesto, una cantidad de dinero y debe ser ejecutado.

Expresa que, en este momento los Señores Consejeros están haciendo control previo, están averigüando, están tratando de buscar toda la información y tienen todo el derecho y los Funcionarios y Asesores están en la obligación de atenderlos y de absolver todas sus preocupaciones. Prosigue señalando que, el control previo está en la Entidad, el concurrente también y lo ejecutan los Funcionarios, el control posterior lo ejecuta la Contraloría General de la República y hasta CONSUCODE va a realizar control concurrente. Prosigue, refiriendo que desea dar respuesta a la primera pregunta respecto a porque no se puede pedir opinión previa a la Contraloría, porque no es función de dicha institución emitir opinión previa, sólo va a emitir opinión en adicionales a obras públicas superiores a 15% después no y para ello tiene una directiva, lo que responderá la Contraloría es que ustedes son funcionarios, tienen asesores hagan y ya veremos, el CONSUCODE no puede emitir opiniones previas porque no es su función, lo que hace es absolver consultas en el proceso mismo por las cuales cobra y se tratan de asesorías técnicas. Precisa además que los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente van a ser remitidos a Contraloría y CONSUCODE, la primera es probable que no diga nada en este momento, el segundo puede si hay alguna deficiencia pedir información complementaria; con lo expuesto responde el porque no puede ir previamente a estas dos instituciones, porque la obligación de los Funcionarios es hacer gestión.

Agrega que, en relación a la segunda preocupación es que teniendo el dinero, tenemos una propuesta, como la ejecutamos, señala que cuando le tocó revisar la propuesta le entusiasmó mucho al verla dadas las características, porque está yendo al punto, y esto se va a reproducir socialmente porque capacitar a un maestro significa que esa capacitación lo va a acompañar toda su vida y no se está capacitando a cualquier tipo maestro, sino a maestro de escuela pública que se ha venido abajo frente a la escuela

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. ROBERTA PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL CALLAO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ES COPIA DEL ORIGINAL
Dña. ROCIO QUINTERO
Secretaría del Consejo Regional
CORTEANO REGIONAL DEL CALLAO

privada. Menciona además que, la primera idea que tuvo fue decir háganlo por Concurso Público, por el monto pero visto el proyecto y procede a señalar que "el número de Doctorados que es de 02, 24 Menciones en Maestría, 22 Segundas Especializaciones, antes de hacer el proyecto, éste tiene una orientación, se hizo un estudio técnico y de mercado, se determinaron los requerimientos, se consultó además a la gente sobre la demanda potencial de docentes y se vió que estas menciones tenían que salir, explica que si se va a un Concurso, Lima tiene 15 o 20 Universidades, de las cuales 10 aproximadamente tienen Facultad de Educación, la pregunta es cuántas pueden ir en paquete a contratar este proyecto, lo más probable es que se declare desierta porque San Marcos no solamente tiene educación, tiene física, química, ingeniería, la Garcilazo tiene educación pero también otras especialidades, supongamos que quisieran participar no pueden sacar las Maestrías sin las Menciones correspondientes, esto se aprueba por Consejo Universitario no se aprueba porque se le ocurre al Decano y se cuenta más de un año de aprobado el acuerdo.

Añade que, la otra opción es que nos vamos a un Proceso, entonces se va separando los grados y se presentan las diez universidades pero La Católica ganará un doctorado, San Marcos tiene ocho de las 17 Menciones, Villarreal los Doctorados y que va a ocurrir que pierda coherencia el proyecto, vamos a tener 10 universidades, 10 administraciones, 10 contratos, 10 presupuestos, 10 fiscalizaciones y por ende una locura, pero hay algo más si el proceso de selección va bien debe salir en tres meses si nadie se opone pero lo que va a suceder es que en pleno Concurso se establecen consultas, viene la convocatoria, se aprueban las bases, viene la etapa de las consultas, vienen las observaciones a las bases en mérito a lo dispuesto en el art. 25° de la Ley y por cualquier otra, el Comité Especial designado tendrá la posibilidad de acogerlas o no, si no las acoge van al CONSUCODE que opina a través de su Gerencia Técnico Normativa y si es en contra del Comité Especial, retorna nuevamente para que estas observaciones sean incluidas en las Bases, pero supongamos que se supera este trance y se dice vamos hasta el Otorgamiento de la Buena Pro, ejemplo a 5 u 8 ítems, que pueden ser sometidos a los procedimientos de impugnación, apelación, revisión y si es posible a lo contencioso administrativo. Se va a tener al final, en un sólo proceso de 40 ítems, ocho ítems se otorgaron, nueve ítems desiertos, diez ítems controversias, ocho ítems dos a Villarreal, tres a Cantuta, etc.; la gestión del proyecto cae, la eficacia uno de los principios de la Ley del Sistema Nacional de Control, frente a este escenario y dado el impacto social del proyecto cuando le tocó revisar, cambió de opinión y señaló que debe tratarse de una exoneración, por lo que se trabajó este proceso. En este estado, precisa a los Señores Consejeros que esas son las causas por las que no se daría un Concurso Público, se pierde la identidad del proyecto, se demora mucho en el tiempo, se pierde la eficacia y no hay capacidad de gasto, es el sistema en la administración pública.

Asimismo, señala que la otra posibilidad es la exoneración y dentro de ellas existe una que se refiere a Contratar entre entidades Públicas que establece el art. 139° inciso 1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que prescribe una serie de condiciones que tienen que ver con criterios de economía que se conversó con los funcionarios y que el Informe Técnico que tienen en sus manos debe resolver y los requisitos como viable y costo de oportunidad deben estar claramente establecidos y en caso de que no sea así el informe debe ser reformulado, pero en este caso sí se cumplen los requisitos, luego el Consejo Regional aprueba la Exoneración, una vez aprobada, la entidad seleccionada deberá presentar una declaración jurada que no contrata con el Estado, de que no le hace competencia al Sector Privado lo que está señalado en el Informe Técnico, y después de eso recién viene el Contrato, cuya ejecución viene por etapas con las garantías necesarias que deben ser otorgadas por la Universidad, pero fundamentalmente tiene que resolver lo de la declaración jurada, lo que va a motivar que en la segunda semana de Julio se estaría firmando el Contrato y entraríamos a la etapa de ejecución.

Finalmente, precisa a los Señores Consejeros que la Contraloría General de la República los va a Investigar por hacer o no hacer, el proyecto lo ha revisado y felicita por ello y no habiendo más preguntas agradece a la audiencia.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán agradece al Señor Doctor Alberto Retamozo Linares su exposición y consulta con los Señores Miembros del Consejo Regional si hay otra pregunta que absolver, expresando haber sido debidamente ilustrados por el expositor, quien cuenta con publicaciones sobre Contrataciones, Adquisiciones y Control Gubernamental. Agrega que es el momento que el Gobierno Regional del Callao haga gestión en materia educativa, se cuenta con más de treinta millones y por ello se está elaborando otro proyecto educativo en beneficio de nuestros niños y jóvenes que contarán con profesores mejor capacitados, y ahora vía internet que ya sido aprobada por el CAFED porque se ha logrado que el 5% retorne al Fondo Educativo con el apoyo del Congresista Luis Negreiros, para seguir favoreciendo la capacitación de los docentes. Agrega, además que se viene evaluando el tema del porcentaje del Fondo Educativo porque se requiere mejorar la infraestructura de los Colegios en el Callao.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, precisa que en el CAFED se cuenta con treintiocho millones, la proyección indica que debe cerrar el año con un promedio de cuarentitres millones y ese fondo es intangible y destinado en parte para la capacitación de los docentes conforme a ley. En consecuencia de ser aprobada la exoneración se estará haciendo gestión y en relación al proyecto de capacitación vía internet que va también a beneficiar a los docentes del Callao por sus características deberá ser a través de un Concurso Público, lo que permitirá demostrar que el CAFED tiene capacidad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. ROCIO WEISS BARRERA
Secretaria del Consejo Regional de Callao

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de gasto; por tal motivo quienes asumiendo la responsabilidad, el pasivo y activo somos los miembros del CAFED y lamentablemente el CAFED no es un pliego presupuestal y quien tiene que ejecutar los proyectos es el Gobierno Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque expresa a los Señores Miembros del Consejo Regional que se debe emitir con responsabilidad el voto en este tema, ya que no solamente se contribuirá a la educación en la Región Callao que es nuestra prioridad sino también a nivel nacional ya que las maestrías y doctorados se las llevarán consigo a donde vayan ya que la educación en el país es la última en Sudamérica.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, manifiesta que el tema cuenta con su aprobación, expresando sus felicitaciones al Doctor Retamozo por una excelente y clara exposición que ha sido en lo personal muy ilustrativa, dejando constancia en acta sus inquietudes, formulando las siguientes interrogantes: Se ha elaborado un Reglamento sobre los requisitos, perfiles, obligaciones de los docentes al terminar sus estudios de capacitación teniendo en consideración que actualmente tanto alumnado del Nivel Primario y Secundario tienen una gran deficiencia en la comprensión de lectura, razonamiento matemático, verbal, lógico, etc, porqué se está dando mayor prioridad al grado de Maestría que se está considerando capacitar a 1000 docentes debiendo en su opinión dar mayor énfasis a la Complementación Pedagógica, Universitaria y Segunda Especialidad que solo está considerando a 160, 800 y 680 respectivamente; este estudio que es muy importante no ha sido incluido en la documentación que le han alcanzado el día lunes 23 de los corrientes; porque no se hace este convenio con dos o más universidades teniendo en cuenta que se puede correr el riesgo que la Universidad La Cantuta no pueda cumplir con las cláusulas incluídas en el convenio y otros documentos de obligación por parte de dicha universidad afectando significativamente la capacidad de los docentes de la Región, además en el Capítulo II Sustituto Forma de Pago del Informe N° 243-2005-REGION CALLAO de fecha 22 de Junio de 2005, se especifica que la universidad otorgará una carta fianza por el 30% del monto total que sería aproximadamente de cuatro millones quinientos mil nuevos soles que en su opinión sigue siendo riesgoso; teniendo en cuenta que existe una Comisión de Educación formula como pregunta, este estudio que es muy importante, delicado y trascendental para el crecimiento y desarrollo de nuestra Región ha sido alcanzado para su conocimiento y coordinación a esta Comisión, si no es así sería muy lamentable por lo que no se debería de aprobar, es decir en este caso esperando todos los requisitos que se pide para ser evaluados por dicha Comisión. Agrega que, en su opinión es muy importante la capacidad del docente, teniendo en cuenta que esta profesión noble y sacrificada es el factor imprescindible para afianzar sólidamente el conocimiento de los alumnos, en este caso de la Región Callao, sin embargo le causa extrañeza que fue designado un considerable tiempo en esta área de educación un médico que tenemos conocimiento que estuvo en manos del Doctor Benjamin, un valeroso de mucho conocimiento de medicina pero creo que de educación no.

Finalmente, expresa que va a aprobar pero quisiera tener mayor conocimiento sobre la Asamblea Nacional de Rectores que acreditará solamente las universidades que reúnan los requisitos más fundamentales como mínimo que cuenten con un concurso universitario.

El Señor Presidente Regional dispone que este documento pase a conocimiento del Señor Consultor.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, agradece la participación del Señor Consultor y manifiesta que son treintiocho millones de soles que hasta la fecha se han ido acumulando en el CAFED y que dieciseis millones se quieren orientar para lo que es capacitación y en dos años que han trabajado en el CAFED una serie de miembros representativos de diferentes instituciones porque no lo hicieron en su debido momento y esperaron esta fecha para que se pueda exonerar y que tengamos que tener la responsabilidad que ellos en su momento debieron asumir.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que sí se han dado cursos pero que el tema de exoneración debe ser aprobado por el Consejo mientras que otros temas de capacitación se trabajan directamente y a la pregunta es porqué dos años, es porque proyectos de gran envergadura requieren de expedientes técnicos bien elaborados que demandan tiempo.

Señala que, ingresan al CAFED catorce millones anuales y se van acumulando, es justa la preocupación pero expedientes de esta naturaleza requieren tiempo, reitera que se han dado cursos de capacitación, de especialización y se debe agradecer al Congresista Negreiros su labor en este tema por la educación en el Callao, es por ello que se trata de una gran oportunidad para los maestros chalacos de capacitarse en sistemas educativos y de internet; y los escolares tendrán profesores de calidad y que el Consejo tomará una decisión histórica.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, precisa que en ese sentido está de acuerdo con la Presidencia, lo único que quiere dejar sentado es su preocupación porque no queremos que mañana más tarde tengamos inconvenientes o problemas ante Ministerios o la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que hay antecedentes que lamentablemente se han dado.

En este estado, el Señor Presidente da por agotado el debate y después de cada una de las intervenciones de los Señores Miembros del Consejo Regional somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Exoneración del Proceso de Selección de Servicio de Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad, Complementación Universitaria y Pedagógica, que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado el siguiente:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N°008-2005-REGION CALLAO-CR

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 025-2005-REGION CALLAO/GRDS de fecha 09 de mayo de 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Complementación Universitaria y Pedagógica", con Valor Referencial de S/. 15' 257 537,00 (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Siete Con 00/100 Nuevos Soles), Incluido el IGV, y con precios al mes de mayo del 2005 y ejecución de dos (02) años calendario. Precios que son el resultado del Estudio de Mercado realizado de acuerdo a lo que dispone el artículo 12º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, para los procesos de Licitación Pública y Concurso Público. Así mismo, que esta contratación debe realizarse mediante Concurso Público, programado e incluido en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Entidad para el año 2005, de acuerdo con la Directiva N° 005-2003/CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, mediante INFORME N° 243-2005-REGION CALLAO-GRDS del 22 de junio de 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe Técnico - Económico que sustenta la exoneración del proceso de selección de: "Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Complementación Universitaria y Pedagógica". Con el Informe de la referencia la citada Gerencia Regional, manifiesta haber evaluado la actividad Servicios de Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Complementación Universitaria y Complementación Pedagógica" que será ejecutado con los recursos que dispone el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED CALLAO), del 10% de la Participación en Rentas de Aduanas y en base a los Lineamientos de Política Educativa Regional aprobados por el CAFED mediante ACUERDO N° 013-2005 del 3 de febrero de 2005;

Que, así mismo señala las características técnico pedagógicas para las distintas capacitaciones que comprende a un universo de 2,680 (Dos Mil Seiscientos Ochenta) Docentes participantes de la Provincia Constitucional del Callao, distribuidos en: Doctorado para Docentes con Maestrías, Maestrías dirigido a Licenciados en Educación; Segunda Especialidad dirigido a Licenciados en Educación, Complementación Universitaria dirigido a los Titulados de Institutos Superiores Pedagógicos y Complementación Pedagógica dirigido a los Titulados de Universidades. También señala la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haber establecido un estudio de Mercado que considera a Universidades Públicas y Privadas, del cual se ha podido comprobar la necesidad de realizar un contrato entre Entidades del Estado, y conforme lo solicita el Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED CALLAO), debe hacerse con una Universidad del Estado, sustentado en el Costo Beneficio y Costo Oportunidad; la Gerencia Regional de Desarrollo Social concluye en su informe que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, cumple con los requerimientos de la actividad, tanto en capacidad académica - curricular, en capacidad logística como en capacidad de estrategias metodológicas adecuadas, con el campo abierto a la investigación y las habilidades técnicas de manejo en parámetros de indicadores, capacidades y competencias. También señala, que es Técnicamente Idónea y Viable, porque la citada Universidad cubre la totalidad de opciones de capacitación y contempla la posibilidad de desarrollar las capacitaciones dentro de los datos específicos determinados por el Gobierno Regional del Callao y el CAFED; y que las características técnicas establecidas por dicha universidad cumple con los requerimientos que se dan en la convocatoria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social agrega en su informe que, el monto a contratar con la Entidad Pública, Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta, asciende a S/. 14' 947 440,00 (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles). Además señalan en su Informe, que la forma de pago procederá de acuerdo al desarrollo de la actividad y a semestre vencido; señalando que a solicitud de la Institución Universitaria, el Gobierno Regional del Callao entregará dentro del plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la firma del contrato, un adelanto del treinta por ciento (30%) del monto total, contra la presentación de carta fianza. Concluye la Gerencia Regional de Desarrollo Social - GRDS, recomendando contratar con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle La Cantuta y por el importe de su propuesta; y que dicho informe sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica como sustento del proceso de exoneración entre entidades públicas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su INFORME N° 613-2005-REGION CALLAO/GAJ del 24 de junio del 2004, señala que del análisis efectuado al Informe Técnico elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que el objetivo de la actividad, es que los servicios requeridos (doctorados, post grados, especializaciones y complementaciones) se realicen en forma integral y por una sola Institución Educativa. Resultando que, por el costo y oportunidad, de ésta contratación permitiría obtener los objetivos previstos por la Entidad y por el CAFED; y que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta cumple con los requerimientos exigidos y supuestos para la contratación directa entre Entidades, que señala para estos efectos el Literal a) del Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y

[Signature]
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Adquisiciones del Estado; reglamentado por el Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye además en su informe que las razones expuestas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social – GRDS, así como los documentos que obran en el Expediente Técnico, encuentran amparo en la normativa que regula la contratación pública; por lo que opina que la contratación de los servicios de "Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Complementación Universitaria y Pedagógica", procede exonerarse de la realización del Concurso Público, y contratarse en forma directa mediante acciones inmediatas con la Entidad Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle "La Cantuta" y por el monto de su propuesta ascendente a S/. 14'947 440,00 (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles). Agregando que, para dicha contratación, ésta Entidad deberá de presentar una Declaración Jurada señalando que no realiza actividades empresariales de manera habitual o actúe mediante alguna forma societaria;



Que, concordante con el Literal a) del Artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.083-2004-PCM establece que Están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen: a) Entre Entidades del Sector Público, de acuerdo a los criterios de economía que establezca el Reglamento;

Que, la facultad de aprobar exoneraciones es indelegable. Así como que, las Resoluciones o Acuerdos señalados requieren obligatoriamente de un Informe Técnico - Legal previo y serán publicados en el Diario Oficial el Peruano (...). Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y el Informe que los sustenta deben remitirse a la Contraloría General de la República y el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad del Titular Pliego, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No.084-2004-PCM, en su Artículo 139º señala que, *La contratación directa entre Entidades procede únicamente bajo las siguientes condiciones: 1) Que la adquisición resulta más favorable y ventajosa en comparación con los precios del mercado (...); 2) Que, en razón de costos de oportunidad, resulta más eficiente adquirir o contratar con otra Entidad; y 3) Que la adquisición resulta técnicamente idónea y viable;*

Que, la exoneración del proceso de selección que se indica debe de formalizarse mediante la expedición y publicación del Acuerdo de Consejo Regional; así mismo disponer que la contratación lo realice la Gerencia de Administración como órgano competente de las adquisiciones y contrataciones en la institución. Esta exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección, por lo que el contrato que se celebre deberá de cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías de fiel cumplimiento y por los adelantos que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de Concurso Público correspondiente; conforme lo prescriben los cuerpos normativos sobre contrataciones y adquisiciones, Literal c) del Artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley, y los Artículos 146º, 147º y 148º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; así como, la publicación en la forma y plazo previstos y adicionalmente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –SEACE-;

Que, estando a lo señalado en el Literal c) del Artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado este tipo de exoneraciones de adquisición de bienes o contratación de servicios deba realizarse mediante Acuerdo del Consejo Regional;

El CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del Proceso de Selección para Contratación entre Entidades del Estado, de los servicios de "Capacitación Docente en Doctorado, Maestría, Segunda Especialidad y Complementación Pedagógica y Universitaria", con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta-, considerando lo recomendado en los Informes Técnico y Legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- La exoneración para contratación entre Entidades del Estado aprobada mediante el Artículo que antecede, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 19º del Decreto Supremo N° 083-2005-PCM, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el Artículo 139º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia de Administración es el área responsable de planificar los procesos de adquisición y contratación, según lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional No.349-2004-REGION CALLAO/PR del 30 de Diciembre de 2004; debiendo de realizar la contratación directa hasta por el

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten initials and marks at the bottom]

importe de S/. 14' 947 440,00 (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Con 00/100 Nuevos Soles) con la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta; contratación que afectará los recursos de la Fuente de Financiamiento de Participación en Rentas de Aduanas (PRA).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional así como las comunicaciones correspondientes a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE- adjuntando los informes técnico y legal que sustentan la exoneración, dentro del plazo que establece la ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el SEACE.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

2.- Dictamen de la Comisión Regional de Desarrollo Económico referente a los Lineamientos de Política del Sector.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita a la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Desarrollo Económico a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión Regional de Desarrollo Económico Carmen Bringas de Zevallos Ortiz hace uso de la palabra y procede a dar lectura al Dictamen N° 004-2005-CDE, recaído sobre la propuesta de Aprobación de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao, cuyo texto es el siguiente:

**DICTAMEN N° 004-2005-CDE
DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO**

Señor Presidente del Consejo Regional del Callao:

- Ha ingresado a la Comisión de Desarrollo Económico la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual se propone la **Aprobación de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao.**

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta es la siguiente:

- El Proyecto de Ordenanza propone aprobar los **Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao**, del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, requisito indispensable para que el Gobierno Regional del Callao, obtenga la certificación de la acreditación para recibir la transferencia de funciones y competencias sectoriales de parte del Gobierno Nacional.
- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la Ordenanza Regional correspondiente.

2. ANTECEDENTES

Con Oficio N° 271-2005-REGIÓN CALLAO/GCR, de fecha 12 de mayo del 2005, el Gerente General Regional, envía a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico el Proyecto "**Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao**";

Que, con Informe Técnico N° 02-2005-GRDE elevado al Gerente de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 131-2005-REGIÓN CALLAO/GRDE, de fecha 27 de abril del 2005, la Gerencia de Desarrollo Económico da opinión favorable para la aprobación de los **Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao**; y señala que... para efecto de la formulación de los Lineamientos de Políticas Sectoriales se ha tomado en consideración el artículo 7° de la Ley N° 28273, y en concordancia al art. 21° del D.S. N° 080-2004-PCM, que establece como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deberán cumplir para calificar su acreditación; entre los que se encuentran los Lineamientos de Políticas Sectoriales en Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos;

Mediante Informe Legal N° 373-2005-GOB. REG. CALLAO/GAJ, del 05 de mayo del 2005, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional, los Lineamientos de Políticas Sectoriales

Regionales; del sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, recomendando la aprobación de dicho instrumento de gestión.

3. Base Legal de la Propuesta

El artículo 85º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el sistema de acreditación es normada por Ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el Consejo Nacional de Descentralización.

La Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria, y Final de la Ley Orgánica Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, regula la formulación de los Planes de Transferencia Anuales de Competencias Sectoriales del 2004.

La Ley N° 28273, ha establecido el Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, cuya finalidad es que se realice la transferencia de funciones sectoriales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el artículo 188º de la Constitución Política del Estado.

- El artículo 7º de la Ley N° 28273, "Requisito para la Acreditación", inciso i) señala que uno de los requisitos para obtener la certificación es el de contar con los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales.....

El Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 28273, establece:

- En el artículo 21º, los requisitos generales de los Gobiernos Regionales y Locales, que deben cumplir para certificar su acreditación, y que en el inciso i) señala: los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobadas por los respectivos Consejos Regionales.

La Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, de fecha 25 de febrero del 2005, del Consejo Nacional de Descentralización, aprueba los requisitos específicos indicadores y procedimientos de verificación de requisitos generales aplicables dentro del ciclo del proceso de acreditación del año 2004.

4. Análisis de la Propuesta

La propuesta, de acuerdo a lo señalado y recomendado en los informes técnico y legal, elaborados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y por la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, propone aprobar los **Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao**, del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, requisito para la certificación de la acreditación de la Entidad, conforme lo señala la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, en el artículo 7º; y que coadyuve a una real transparencia de funciones y competencias en el ámbito geográfico de la Provincia Constitucional del Callao; documentos con los que la comisión concuerda y los hace suyos.

5. Conclusiones

Por las consideraciones expuestas y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19º, 22º y 27º, del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, y en mérito a los sustentado por los Gerentes de Desarrollo Económico y de Asesoría Jurídica a través de sus respectivos informes técnicos y legales, la Comisión Regional de Desarrollo Económico **ACUERDA:**

- Proponer al Pleno del Consejo Regional, la APROBACIÓN por interés Regional, del Proyecto de Ordenanza que aprueba los **Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico – Callao**.
- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la Ordenanza Regional correspondiente.

Que se expida la correspondiente Ordenanza Regional, a través de la cual se formulen las precisiones antes señaladas

El Señor Presidente Regional declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, expresa su agradecimiento a los Señores Consejeros Regionales que hicieron llegar a la Comisión sus aportes, no pudiendo incluirse los del Licenciado Antonio Ferrari pero que la Comisión ya tomó conocimiento y considera que con las observaciones se podría proceder a la aprobación de la Ordenanza. Asimismo, precisa que en todo dictamen hay criterios y formas de presentación, por lo que considera saludable todos los aportes pertinentes pero con un tiempo de antelación considera que la Comisión ha cumplido porque se entregó hace un mes y definitivamente lo que no quita mi agradecimiento personal a todos ellos que han colaborado en contribuir para hacer mejor esta norma.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que no es que haya sido tardío sino que el proyecto fue presentado el día de ayer al que ha efectuado correcciones y el anteproyecto fue presentado el día 24, pero para conocimiento general, gracias a la benevolencia de la Señora Consejera Carmen Bringas y del



ES COPIA DEL ORIGINAL
Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Señor Agurto se efectuaron sus correcciones que han sido debidamente atendidas; en tal virtud han sido consideradas todas ellas.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, manifiesta que sus observaciones no fueron atendidas en su totalidad por ejemplo en la parte que corresponde al rol económico donde se precisa que el Gobierno Regional estimula la creación de la riqueza y garantiza la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, el ejercicio de estas libertades no deben ser lesivos a la moral, a la salud, seguridad pública. El Gobierno Regional brinda oportunidades de superación de sectores que sufren cualquier desigualdad en tal sentido promueve pequeñas empresas en todas sus modalidades, en este punto quisiera que se tome en cuenta que cuando se hace una norma se hace de carácter general y no se establece ninguna norma, discriminatoria porque cree que no se podría pensar que en el Gobierno Regional existen desigualdades y no debe ser así por lo que considera que no debe hacerse mención de este punto. Asimismo, señala que en cuanto a los lineamientos de turismo al haber efectuado la revisión del Informe Técnico solamente se ha considerado lineamientos de turismo pero no de artesanía por lo que quisiera que el Gerente le precise porque no están incluidas pero que si constan en el documento emitido por la Gerencia, al igual que se le clarifique el lineamiento en materia agraria, procediendo a dar lectura a los Lineamientos de Políticas Agrarias: " Otorgar la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra y crear las condiciones necesarias para un desarrollo de un mercado de tierras" solicitando que le expliquen sobre el punto.

El Señor Presidente Regional dispone que el Señor Gerente de Desarrollo Económico Luis Agurto aclare sobre los puntos observados.

El Señor Luis Agurto Gerente de Desarrollo Económico hace uso de la palabra a fin de expresar que en materia de artesanía se han incluido los lineamientos correspondientes y en caso de existir una omisión se puede corregir, en cuanto al cuarto párrafo leído es necesario señalar que los Gobiernos Regionales siguen políticas de Estado, por lo tanto en el Callao existen problemas de tenencia de la tierra y el criterio técnico es el que se acaba de dar lectura y que está sometido al Programa de Saneamiento Técnico Legal de las Tierras, vale decir que se debe utilizar el mismo léxico y términos que el Gobierno Nacional por lo que está consignado así; es indudable que en el ámbito geográfico de la Región Callao no se cuenta con un sector rural importante pero hay un remanente de aproximadamente mil hectáreas que están vinculadas con procesos de expropiación y de ampliación urbana.

Finalmente, es el criterio utilizado porque estos predios van a ir a procesos judiciales donde el Gobierno Regional mediante la Oficina correspondiente va a tener que emitir informe.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, señala además tener una observación en el Dictamen, referente a que el Informe Técnico considera como base legal la Constitución Política del Estado y las Leyes Especiales mientras el Dictamen cita en la base legal el art. 85º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sin considerar la Constitución Política del Estado ni las Leyes Especiales y teniendo en cuenta que son documentos necesarios para las Transferencias considera que se debe subsanar, y también dice que el dictamen se da por la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico considerando que se debe decir la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable y agregar que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Locales, para dar mayor fuerza, porque el dictamen precisa "da opinión favorable la Gerencia de Desarrollo Económico para aprobar el dictamen", es decir no hay algo que refuerze por lo que considera que debe establecerse en este artículo.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, precisa que en la Ley N° 28273 se ha establecido la acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales cuya finalidad es que se realice la transferencia de funciones sectoriales en el marco de la progresividad y orden que dispone el art. 188º de la Constitución Política del Estado y en el art. 7º de la Ley N° 28273 en su inciso 1, señala que uno de los requisitos para obtener la acreditación es el contar con los lineamientos políticos sectoriales y regionales.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, refiere que no discrepa que esto sea un requisito para las transferencias, lo que está señalando es que se está obviando en la Base Legal la Constitución Política del Estado y las Leyes Especiales porque se va a basar en el art. 85º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales pero debemos saber que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se desprende de la Constitución Política del Estado, La Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por jerarquía de normas.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, solicita que el Doctor Alberto Massa Gálvez brinde claridad al tema, porque considera que el fondo y el contenido están bien.

El Señor Presidente Regional concede el uso de la palabra al Doctor Alberto Massa Gálvez, Jefe del Gabinete de Asesores, quien expresa que la Consejera Juana Oliva en un exceso de orden pide se respete en cada uno los informes la jerarquía de leyes.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bemuy Neira, considera que se trata de un tema de forma y que ninguna Comisión puede corregir a otra Comisión en conceptos de presentación de un dictamen, se puede corregir una Ordenanza o anexos pero no se puede corregir los dictámenes, pero se debe dejar en constancia en acta las observaciones.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que lo que se está aprobando es la Ordenanza no el dictamen que ya fue aprobado por la Comisión Regional, considerando que las observaciones formuladas por la Consejera Oliva se deben tomar en cuenta para la elaboración de dictámenes posteriores y de esa manera tener en cuenta la jerarquía de normas; lo que se modificó fue el anexo que se debe publicar.

Finalmente, considera que todos los Presidentes de Comisiones Regionales deben disponer considerar que dentro de la base legal de los dictámenes se tenga en cuenta la jerarquía de normas y que en todo caso en su oportunidad la Asesoría Legal debió aportar en este punto.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, considera que es un error, que lo que se está sometiendo para la aprobación es el dictamen que presenta la Comisión Regional y de ahí se desprende la Ordenanza, no considerando que obviar a la Constitución Política del Estado se trate de una cuestión de forma sino de fondo; asimismo precisa que la responsabilidad más que de Asesoría Jurídica, considera que cada Comisión tiene un Asesor que debería ser el filtro y que si esto faltase puede coordinar con las Gerencias correspondientes para que los documentos salgan de la mejor manera posible; es por ello que oportunamente formuló por escrito sus observaciones antes de la Sesión porque considerando que se tratan de observaciones de fondo y no de forma.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira expresa que llama su atención la forma en que se pretende cambiar la forma de presentación de los dictámenes, porque no existe una norma que señale como debe presentarse un dictamen, si hubiera una y se estuviera incumpliendo le daría la razón a la Consejera pero tratándose de una cuestión de presentación y con la venia del Señor Presidente solicita que las observaciones consten en el acta. Agrega que, ha tenido muchas observaciones a la forma de muchos dictámenes pero atendiendo a la investidura de cada uno de los Señores Consejeros no se puede sin una norma exigir y mucho menos corregir la forma de presentación; en ese sentido de existir una observación debe constar en el acta. Puede entender que quizás alguien desea resaltar los nuevos conocimientos que viene aprendiendo. Y por eso la entiende.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, refiere que el trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico con respecto al tema de fondo está bien hecho pero lo que quiere expresar es que el Consejo debe aprobar el dictamen que el debate permite enriquecer el proyecto y atendiendo a las propuestas vertidas considera que nadie ha cuestionado el tema de fondo y esta de acuerdo que en toda base legal debe considerar la jerarquía las normas.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, señala que su voto es por aprobar el dictamen en debate pero dejando constancia de las observaciones formuladas por la Consejera Juana Oliva.

La Consejera Juana Oliva Sernaque, manifiesta no existir ánimo de enfrentamiento y la única intención es de mejorar y no un despliegue de conocimientos porque cree que no se requiere de mucho conocimiento para saber cuál es la jerarquía de normas.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, reitera lo expuesto anteriormente referente a que la Comisión de Desarrollo Económico ha aprobado el dictamen presentado al Pleno, lo que se tiene que ver es el Proyecto de Ordenanza al que ya se han efectuado los aportes necesarios y que será publicado y no el dictamen, considerando que debe darse agotado el debate.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, hace referencia a que los lineamientos están en el anexo y que también debe ser corregido en cuanto a artesanía por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Luego de cada una de las intervenciones, el Señor Presidente da por agotado el debate.

Acto seguido, después de una breve deliberación, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N°004-2005-CDE referente a la Aprobación de los Lineamientos de Política del Sector Comercio para la Región Callao y de la Ordenanza Regional N°008-2005-REGION CALLAO-CR, siendo aprobados con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783 -, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria -Ley N° 27902- y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Ley de Reforma Constitucional prevista en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece en su Artículo 192° que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, el Artículo 85° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley No. 27867, establece que el sistema de acreditación es normada por Ley, con votación calificada, sobre la base de la propuesta técnica elaborada por el Consejo Nacional de Descentralización, en concordancia con la IV Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la misma norma, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que regula la formulación de los Planes de Transferencia Anuales de Competencias Sectoriales a partir del año 2004;

Que, asimismo el Decreto Supremo No. 038-2004-PCM, aprueba el Plan Nacional de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2004, en el cual

da continuidad a la transferencia de fondos, proyectos y programas iniciados a partir del año 2003 e inicia la transferencia de funciones y servicios en materia sectorial a partir del año 2004;

Que, la Ley No. 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de garantizar la transferencia de funciones sectoriales, incluidos el personal, acervo documentario, recursos presupuestales y bienes muebles e inmuebles vinculados a éstas, de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la progresividad y orden que dispone el Artículo 88º de la Constitución Política del Perú, ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo No. 080-2004-PCM;

Que, el Decreto Supremo No. 080-PCM-2004, reglamenta la Ley No. 28273, el mismo que desarrolla el marco normativo del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el proyecto de Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, es un importante documento de gestión que ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad con lo señalado por los Artículos 48º, 51º, 52º, 54º, 55º, 59º y 64º de la Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No. 27902; emitiendo dicha Gerencia Regional opinión favorable para su aprobación mediante Informe Técnico No. 02-2005-GRDE;

Que, mediante Informe No. 373-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del proyecto de Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales del Sector Comercio, Industria, MYPES, Turismo y Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, por constituir un requisito general para la certificación de la acreditación de la Entidad para la recepción de Funciones, Competencias y Recursos de parte del Gobierno Nacional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21º del Decreto Supremo No. 080-2004-PCM;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en su Dictamen No. 004-2005-CDE propone al Pleno del Consejo Regional por interés regional, la aprobación de los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico - Callao;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 28 de Junio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales de Desarrollo Económico - Callao; que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia General Regional de estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

3.- PEDIDO DE LA SEÑORA CONSEJERA JUANA OLIVA SERNAQUE.

Habiendo pasado durante la presente Sesión, el pedido formulado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque a esta Estación, referente a Otorgar Condecoración a los Señores Profesores de la Provincia Constitucional del Callao que cuenten con más tiempo de servicios docentes y se encarga a la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura, la redacción de la norma correspondiente, cuyo texto presentado y aprobado en forma unánime por los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes es el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 009-2005-REGION CALLAO-CR**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR de fecha 23 de Enero del 2004, se aprobó la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" como máxima distinción que otorga el Gobierno Regional del Callao;

Que, según lo precisa el Artículo 7º del Reglamento de la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca", ésta se otorgará a las personalidades e instituciones públicas y/o privadas, por su destacada trayectoria en el ámbito profesional, funcional e intelectual y relacionada a los aspectos: social, político, económico y cultural,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

tanto a nivel local, regional nacional e internacional, fortaleciendo con ello a las instituciones democráticas y que merezcan ser distinguidos, en mérito a su trabajo desplegado en beneficio de la Región de la Provincia Constitucional del Callao, o de sus representados;

Que, por Decreto Supremo emitido el 4 de Mayo de 1953 se estableció el 6 de Julio como Día del Maestro, en reconocimiento a quienes con abnegación y desprendimiento despliegan una importante labor en la sociedad, como es la de educar a los niños y jóvenes para que sean hombres de bien y forjadores de una patria mejor;

Que, la labor del maestro y en especial la del maestro chalaco es fundamental, toda vez que educa tanto en conocimientos como en valores y principios, a fin de lograr un futuro diferente en todos los rincones del país;

Que, la Ley No. 24029 Ley del Profesorado preceptúa en los Artículos 107° y 108° el otorgamiento de estímulos a los docentes;

Que, con ocasión del "Día del Maestro" el Gobierno Regional del Callao desea estimular a los docentes con mayor tiempo de servicios que han laborado en nuestro Primer Puerto;

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGION CALLAO, en sesión celebrada el 28 de Junio del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Condecoración "Guarnición Guardia Chalaca" en el Grado de Gran Oficial, a dos (02) Docentes que cuenten con más años de servicios dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura las coordinaciones del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el cumplimiento del presente Acuerdo.

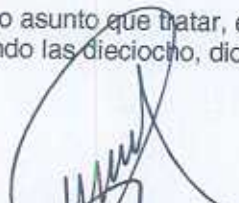
ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

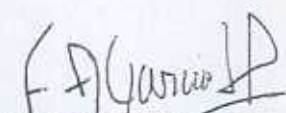
ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.


POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las dieciocho, dio por levantada la presente sesión.


ROGELIO CANICHES GUZMAN
Presidente



FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente



CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera


MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera



FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO